

Reunidos en las oficinas de la empresa de Avenida de la Industria, número 49, de Alcobendas (Madrid), siendo las 09.30 horas:

De un parte, Don Jaime Castel Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española y DNI xxxxxxxx, en nombre y representación de la sociedad Grupo Konecta con CIF B 62916077 y domicilio social en Avda. de la Industria, 49, 28108 de Alcobendas, Madrid

Y de otra parte, Don Ricardo Cerezo Montemayor, mayor de edad, de nacionalidad española y DNI xxxxxxxx, como Secretario General CCOO Konecta BTO Madrid.

MANIFIESTAN

Que es intención de las partes alcanzar un ACUERDO para regular la **incidencia puntual** en la solicitud de los **cuatro días sueltos** que refleja el Convenio Colectivo Estatal del sector de Contact Center, más concretamente en su Artículo 27.

Que este acuerdo **solo es aplicable a este determinado servicio (Mutua Madrileña Madrid) y solamente para el ejercicio 2016.**

Que **este acuerdo es debido** a los requerimientos de la supervisión **del servicio que solicita a los trabajadores que, a treinta de septiembre de 2015 los días sueltos comentados de 2016.**

Con el fin de alcanzar estos propósitos ambas partes acuerdan

ACUERDAN

Que Grupo Konecta se compromete a implantar para los trabajadores un sistema de solicitud de estos días libres comentados, de la siguiente manera:

Dos días se solicitarán para el primer semestre del año 2016 de tal forma que el trabajador tiene derecho a solicitar uno de ellos **anexionado a sus días de libranza o en un festivo. También pueden ser anexionadas a cualquier periodo vacacional, incluyendo sábados y domingos, además de cualquier otro día laborable que necesite el trabajador.** El plazo para la solicitud de estos días libres será hasta el 31 de marzo de 2016.

Dos días se solicitarán para el segundo semestre del año 2016 de tal forma que el trabajador tiene derecho a solicitar uno de ellos anexionado a su días de libranza, sea por descanso semanal o por compensación de festivos trabajados o en un festivo. También pueden ser anexionadas a cualquier periodo vacacional, incluyendo sábados y domingos, además de cualquier otro día laborable que necesite el trabajador. El plazo para la solicitud de estos días libres será hasta el 31 de julio de 2016.

Los días no solicitados por el trabajador en tiempo y forma podrán ser asignados por los responsables de la campaña dentro del ejercicio en curso.

En caso de cambios en la rotación que impida al trabajador disfrutar sus días libres en los términos del acuerdo, será su derecho cancelarlos y solicitar otros, con preferencia, que cumplan con los requisitos primeramente solicitados.

Por causas de fuerza mayor y previa justificación, **estos días libres comentados podrán ser solicitados sin tener en cuenta este sistema acordado.**

Este acuerdo no puede suponer menoscabo alguno de lo que la legislación indique y es tan solo una salida puntual para este servicio (Mutua Madrileña Madrid) y solamente para el ejercicio 2016, pudiendo revisarse año tras año de mutuo acuerdo entre las partes.

Y para que así conste, las partes firman el presente acuerdo en prueba de conformidad en Madrid, a 30 de septiembre de 2015.

Ricardo Cerezo Montemayor

Jaime Castel Hernández